**COMANDO LOGISTICO**
**CENTRO FINANCIERO Nº 5**
**Unidad Operativa de Contrataciones N° 5**
***

Mariano Roque Alonso, 21 de septiembre de 2020

**DICTAMEN Nº**: 22/2020

**1. ORIGEN**: Disergemil
**2. ASUNTO**: Elevar Dictamen de la UOC.
**3. REFERENCIA**: Licitación Por Concurso de Ofertas N° 20/20 "Adquisición de Vehículos para Operaciones Militares para la DISERGEMIL" – ID N° 385.915

**4. ANALISIS:**
La Licitación Por Concurso de Ofertas N° 20/20 20 "Adquisición de Vehículos para Operaciones Militares para la DISERGEMIL" – ID N° 385.915, dentro del Sub-Grupo del Gasto 550 "Adquisición de Equipos Militares y de Seguridad".

Que, el Artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece que los Organismos, Entidades y Municipalidades, deberán una estimación del costo para cada Contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

Que, la Estimación de Costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el periodo de vigencia, incluidas las eventuales prórrogas o ampliaciones. En los contratos de adquisiciones, locaciones y servicios de plazo superior a dos ejercicios fiscales, la Estimación se realizará en base al plazo mensual previsto, multiplicado por 24 (veinticuatro). En el caso de contratos de obras públicas cuya vigencia exceda un ejercicio fiscal, la Estimación de Costos considerará todo el plazo de su duración.

Que, las Direcciones de los Servicios Componentes del Comando Logístico, como condición previa para iniciar cualquier procedimiento de contratación, según la naturaleza del proyecto, deberán contar con el estudio, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, y en todos los casos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos llave en mano en los que el diseño es responsabilidad del contratista, quedan excluidos de la obligación respectiva.

Que, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los Principios Generales establecidos en el artículo 4° de la Ley N° 2051/03, los Organismos, las Entidades y las Municipalidades deben prever en los Pliegos de Bases y Condiciones, criterios objetivos de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria de evaluación de ofertas, de manera a lograr la adjudicación de la oferta más solvente, a precios razonables y ejecutables.

Que, la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 1° APROBACIÓN DE LA GUIA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES, establece que: Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en base a la normativa legal vigente, la presente Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia que la conforma.

**COMANDO LOGISTICO**
**CENTRO FINANCIERO N° 5**
**Unidad Operativa de Contrataciones N° 5**
***

Que, la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 2° PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES, establece que: Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.

Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado.

En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal.

La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 3° RESPONSABILIDAD DE LAS CONVOCANTES, establece que: Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía y Eficiencia.

Que, la Dirección del Servicio Geográfico Militar , ha utilizado el siguiente método para la Elaboración de Precios Referenciales, en concordancia a la GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:

**PRECIOS DE POTENCIALES OFERENTES** (requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo).

Se adjunta el Cálculo de Precios Referenciales elaborado por la Disergemil.

Se adjunta el Cálculo de Precios Referenciales elaborado por la **DISERGEMIL**, en donde se visualiza que a partir de la información obtenida, se han fijado los precios de referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia Razonabilidad y que la metodología utilizada fue el "**PROMEDIO**" de **precios de potenciales oferentes.**

**COMANDO LOGISTICO**
**CENTRO FINANCIERO N° 5**
**Unidad Operativa de Contrataciones N° 5**
***

## 5. CONCLUSION:

Según el parecer de Unidad Operativa de Contrataciones N° 5 del Comando Logístico, a partir de la información obtenida por **la DISERGEMIL,** se han fijado los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia y que la metodología utilizada fue el "**PROMEDIO**" de **precios de potenciales oferentes.**

## 6. RECOMENDACIÓN:

Remitir el presente Dictamen a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), para dar continuidad a los trámites administrativos necesarios para la realización del proceso de contratación respectivo.

CARLOS MARÍA COLMAN ROJAS
TCnel DCEM - Jefe Dpto. UOC CF/Nº 5

COMANDO LOGISTICO
DIRECCIÓN DEL SERVICIO GEOGRÁFICO MILITAR
GIRADURIA

| OG : | 550-30_ADQUISICIONES DE EQUIPOS MILITARES Y DE SEGURIDAD |
|---|---|

CALCULO DE PRECIOS REFERENCIALES - SEGÚN RESOLUCIÓN1890/20 DE LA DNCP, CONFORME A LA COMBINACIÓN DE LOS PRECIOS PRESENTADOS POR DOS POSIBLES OFERENTES Y LOS PRECIOS ADJUDICADOS EN EL 2020 POR LA MISMA CONVOCANTE.

| CODIGO CATALOGO NIVEL 5 | DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO | ESPECIFICACIONES TECNICAS | UNIDAD DE MEDIDA | GARDEN | GRUPO TOYOTOSHI | CONTRATO N°133/19 | PRECIO PROMEDIO REFERENCIAL | CANTIDAD 2020 | PRECIO TOTAL REFERENCIAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 25101507-002 | Camioneta cabina doble 4x 4 (Pickup) | Datos Generales: Marca: Modelo 2021: Origen: Procedencia: Color / GRIS: Características Mecánicas Mínimas Motor: Diesel con Turbo de geometría variable con Intercooler, Cilindrada 2.488 CC, 4 cilindros en línea, 16 válvulas DOH, como mínimo: Potencia Mínima: 160 HP, como mínimo: Sistema de Alimentación de combustible: Inyección Directa y Riel Común, como mínimo: Transmisión: Mecánica de 6 velocidades, como mínimo: Tracción: 4x4 alta y baja, como mínimo: Dirección: Piñón más cremallera: Asistida Hidráulicamente, como mínimo: Suspensión Delantera: Independiente con doble horquilla, como mínimo: Suspensión Trasera: Multilink con eje rígido, como mínimo: Diferencial con deslizamiento limitado, como mínimo: Doble Airbag Frontal, como mínimo: ABS con EBD y TCA, como mínimo: | UNIDAD | 250,000,000 | 276,000,000 | 230,000,000 | 252,000,000 | 1 | 252,000,000 |
| | | | | | | | | TOTAL GENERAL | 252,000,000 |

DIRECCION DEL SERVICIO GEOG. MILITAR * GIRADURIA * COMANDO LOGISTICO * REPUBLICA DEL PARAGUAY

SIXTO MARTIN MORAN LEON
Cap Int. - Girador

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES * DISERGEMIL * DIRECCION * COMANDO LOGISTICO * REPUBLICA DEL PARAGUAY

CLAUDIO RENÉ ROMÁN ALVARENGA
Cnel DCEM - Director DISERGEMIL

*"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870"*

**COMANDO LOGISTICO**

**DIRECCIÓN DEL SERVICIO GEOGRAFICO MILITAR**

**Departamento Presupuesto**

Asunción, 29 de julio de 2020

**INFORME Nº**: 147/2020

**1. ORIGEN**: Giraduria DDSSCC

**2. ASUNTO**: Elevar Estudio e Informe.

**3. REFERENCIA**: Nota S/N –Departamento Logística

**4. ANALISIS:**

Por Nota S/N, del Dpto. Logística, donde se solicita la adquisición de una camioneta 4x4, que formaran parte del parque automotor de la Unidad y serán utilizados en diferentes servicios de seguridad y trabajos técnicos de campo.----------

El Artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación. ----------

Que, la Estimación de Costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el periodo de vigencia, incluidas las eventuales prórrogas o ampliaciones. En los contratos de adquisiciones, locaciones y servicios de plazo superior a dos ejercicios fiscales, la Estimación se realizará en base al plazo mensual previsto, multiplicado por 24 (veinticuatro). En el caso de contratos de obras públicas cuya vigencia exceda un ejercicio fiscal, la Estimación de Costos considerará todo el plazo de su duración. ----------

Que, las DDSSCC del COMLOG como condición previa para iniciar cualquier procedimiento de contratación, según la naturaleza del proyecto, deberán contar con el estudio, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, y en todos los casos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos llave en mano en los que el diseño es responsabilidad del contratista, quedan excluidos de la obligación respectiva.----------

Que, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los Principios Generales establecidos en el artículo 4° de la Ley N° 2051/03, los Organismos, las Entidades y las Municipalidades deben prever en los Pliegos de Bases y Condiciones, criterios objetivos de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria de evaluación de ofertas, de manera a lograr la adjudicación de la oferta más solvente, a precios razonables y ejecutables.----------

**COMANDO LOGISTICO**

**DIRECCIÓN DEL SERVICIO GEOGRAFICO MILITAR**

**Departamento Presupuesto**

Que la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 1° APROBACIÓN DE LA GUIA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES, establece que: Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en base a la normativa legal vigente, la presente Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia que la conforma.----------

Que la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 2° PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES, establece que: Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.----------

Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado.----------

En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal.----------

La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Que, la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 3° RESPONSABILIDAD DE LAS CONVOCANTES, establece que: Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía y Eficiencia.----------

Que, la **Dirección del Servicio del Servicio Geográfico Militar,** ha utilizado el siguiente método para la Elaboración de Precios Referenciales, en concordancia a la GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:

COMANDO LOGISTICO

DIRECCIÓN DEL SERVICIO GEOGRAFICO MILITAR

Departamento Presupuesto

- Precios de potenciales oferentes, como ser : GRUPO TOYOTOSHI, GRUPO GARDEN como así también el CONTRATO SOBRE ULTIMA ADQUISICION entre otros.----------

Se ha tomado como precio referencial el promedio de los tres presupuestos obtenidos, se adjunta la evidencia documentada, presupuestos remitidos por las diferentes empresas.--

**5. CONCLUSION:**

Según el parecer del Departamento de Presupuesto y Contratos, a partir de la información obtenida, ha fijado los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad.----------

**6. RECOMENDACIÓN:**

Remitir el presente Estudio e Informe al Señor Director, para dar continuidad a los trámites administrativos necesarios para la realización del proceso de contratación respectivo.

Elevo el presente estudio e informe a consideración del Señor Intendente Girador.----------

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES DISERGEMIL PRESUPUESTO COMANDO LOGISTICO

María Eugenia Duarte González
Sgto. Adte Serv. Geog. – Jefe Presupuesto

Elevo el presente estudio e informe a consideración del Señor Director.----------

DIRECCION DEL SERVICIO GEOGRAFICO MILITAR GIRADURIA COMANDO LOGISTICO

SIXTO MARTIN MORAN LEON
Cap Int. - Girador

Asunción, 15 de julio de 2020

Señores
DISERGEMIL

**PRESENTE.**

Nos es grato dirigirnos a Uds. Con el objeto de presentarles la oferta de vehículos de nuestra representación.

| | | |
|---|---|---|
| MARCA | : | **NISSAN** |
| MODELO | : | NP300 **4x4 S DOBLE CABINA** |
| AÑO | : | 2021 |
| ORIGEN | : | MEXICO |
| MOTOR | : | 2.5 TURBO DIESEL |
| TRANSMISION | : | MECANICA |
| GARANTIA | : | 3 AÑOS DE GARANTIA O 100.000 KM. |

**Precio del Vehículo: 250.000.000 (incluye IVA)**
Incluye
Mantenimiento hasta 50.000 km
Seguro por un año
Transferencia y Titulación
Logo

Belén Barrios
Licitaciones
Cuevas Hermanos S.A.

GRUPO
TOYOTOSHI

Asunción, 9 de Julio del 2020

Señores
**DISERGEMIL**
Presente

***NEW TOYOTA HILUX – D/C 4X4 DX – Año 2020***

Nos dirigimos a ustedes, para formularles nuestra oferta por un (1) vehículo marca **TOYOTA**, tipo **HILUX**, doble cabina, 4x4 doble tracción. Motor 2.4 litros D-4D turbo diesel, 4 cilindros en línea, 16 válvulas **DOHC**, 2.393 cc y **147 HP** de potencia, con sistema de inyección directa y electrónica de combustible tipo common rail. Transmisión **MECANICA** de 6 velocidades. Bloqueo diferencial trasero. Sistema de suspensión delantera independiente, de doble brazo triangular, con resortes helicoidales, amortiguadores telescópicos y barra estabilizadora, trasera de eje rígido, con elásticos longitudinales y amortiguadores telescópicos. Dirección hidráulica. Frenos delanteros con discos ventilados y traseros a tambor con **LSPV** (válvula reguladora sensible a carga) con sistema **ABS**. Control de estabilidad **VSC**. Asistencia de posicionamiento en pendiente **HAC**. Control de balanceo de remolque **TSC**. Llantas de acero de 17", neumáticos 225/70; con el siguiente equipamiento: Aire acondicionado. **7 Airbags** (conductor, acompañante, rodillas para conductor, 2 laterales normales y 2 laterales tipo cortina) Barras de protección contra impactos laterales. Columna de dirección colapsable, volante regulable (altura y profundidad), tercera luz de freno integrada en tapa de carrocería. Alarma sonora de luces encendidas y olvido de llave. Espejos exteriores y levantavidrios con regulación eléctrica. Cierre centralizado de puertas con apertura a distancia. Sistema de inmobilizador de motor. Faros delanteros halógenos. Limpiaparabrisas intermitente. Luneta térmica. Parabrisas laminado con franja parasol. Odómetro y reloj digital. Tapizado de tela. Posa vasos en panel de instrumentos y puertas. Bandeja porta-objetos debajo de asiento trasero. Luz de cortesía trasera. Sistema de audio SONY con pantalla táctil inteligente de 6.2 pulg., MP3, Bluetooth, conexión USB. Apertura interna del tanque de combustible.

**Precio**
**Despachado con IVA** **Gs. 276.000.000.-**

| | |
|---|---|
| Forma de Pago | : Al contado.- |
| Garantía | : 3 años o 100.000 Km., lo que ocurra primero |
| Plazo de entrega | : Inmediata |
| Validez de la oferta | : 8 días. |
| Gastos de transferencia | : 0KM: 50% - 50% entre las partes. |

**OBS.: LOS PRECIOS PUEDEN SUFRIR VARIACION Y TOYOTOSHI S.A. COMUNICARA LOS MISMOS EN EL MOMENTO DE LA RECEPCION DE LAS UNIDADES.**

No duden en comunicarse con nosotros ante cualquier consulta que deseen formular.
Cordialmente.

Rubén Fernández
Dpto. de Ventas 0KM.
**TOYOTOSHI S.A.**
**Tel. 021.6190.242**
**Cel. 0992.268.574**

**COMANDO LOGISTICO**
**CENTRO FINANCIERO N° 5**
**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5**

## CONTRATO N° 133/19

## PARA "ADQUISICIONES DE VEHICULOS PARA SEGURIDAD NACIONAL - PLURIANUAL" EN LA MODALIDAD DE LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 08/19 ID N° 361.956.

**LA CONTRATANTE, COMANDO LOGISTICO- UOC N° 5 con RUC N° 80000181-8**, con domicilio en la Ruta Transchaco Km 13,5, de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay - Telefax **N° 750-369**, representada en este acto por el Señor Director del Centro Financiero N° 5, conforme a la Resolución N° 143 de fecha 26 de noviembre de 2019, en la cual se autoriza a firmar contrato al **CNEL DCEM LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA,** con Cedula de Identidad **N° 1.547.173,** por una parte y por la otra, la firma **CUEVAS HEMANOS S.A.., RUC N° 80002465-6,** domiciliada en la Avda. Mcal López c/ Rogelio Benítez, Asunción, República del Paraguay, Teléfono **N° 021-6198000,** representado en este acto por el Señor **DIDIER NUFRO ARIAS QUIÑONEZ**, con Cédula de Identidad **N° 1.389.182** denominada en adelante **El PROVEEDOR**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 08/19 "ADQUISICION DE VEHICULOS PARA SEGURIDAD NACIONAL - PLURIANUAL, ID N° 361.956,** detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.----------
---

### 1. CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

**1.1.** El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR,** con relación a la **Licitación Pública Nacional N° 08/19 "ADQUISICION DE VEHICULOS PARA SEGURIDAD NACIONAL - PLURIANUAL, ID N° 361.956,** para el **COMANDO LOGÍSTICO,** que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

### 2. CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

**2.1.** Los documentos que forman parte integral del presente contrato son los siguientes:

(a) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(b) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
(c) La Oferta del PROVEEDOR;
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la CONTRATANTE y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

### 3. CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. Art. 37 inc. a, de la Ley N° 2051/03

DIRECCION DEL SERVICIO GEOG. MILITAR – REPUBLICA DEL PARAGUAY – GIRADURIA – COMANDO LOGISTICO

CUEVAS HERMANOS S.A.

SIXTO MARTIN MORAN LEON
Cap Int. - Girador

**3.1.** El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

| Año | Prog. | Unidad Responsable | O.G. | F.F. | Proy | O.F. | Dep. | Monto Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2020 | 2.7.1. | COMANDO LOGISTICO | 550 | 10 | 0 | 01 | 99 | 920.000.000 |
| TOTAL EN GUARANIES | | | | | | | | 920.000.000 |

**Monto Adjudicado Año 2020: Gs.** 920.000.000 **(Guaraníes novecientos veinte millones).**

Esta contratación está incluida en el Plan de Contrataciones (PAC) con el ID N° 361.956.

**4. CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. (Art. 37 Inc. b, Ley N° 2051/03).**

**4.1.** El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional N° 08/19 "ADQUISICION DE VEHICULOS PARA SEGURIDAD NACIONAL - PLURIANUAL, ID N° 361.956,** convocado por el COMANDO LOGISTICO - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5 y adjudicada por Resolución N° 143 de fecha 26 de noviembre de 2.019.----------

**5. CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 inc. c, Ley N° 2051/03).**

| | | | | LOTE NRO: 1 | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Comando Logistico - Camioneta 4x4; Contrato Abierto: No ; Abastecimiento simultáneo: No | | | | | | CUEVAS HERMANOS S.A. | | | |
| Item | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Marca | Procedencia | Precio unitario | Precio total |
| 1 | 25101507-002 | Camioneta cabina doble (Pickup) | Unidad | UNIDAD | 4 | NISSAN | MEXICO | 230.000.000 | 920.000.000 |

**LOTE 1 - COMANDO LOGISTICO - CAMIONETA 4X4**

ITEMS 1 - CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4.

Modelo: 2019 En Adelante

**Características Mecánicas Mínimas:**

- Motor: Diésel – con Turbo de geometría variable – con Intercooler
- Cilindrada: 2.488 CC, 4 cilindros en línea, 16 válvulas DOH, como mínimo.
- Potencia Mínima: 160 HP, como mínimo.
- Sistema de Alimentación de combustible: Inyección Directa + Riel Común, como mínimo.
- Transmisión: Mecánica de 6 velocidades, como mínimo.
- Tracción: 4x4 alta y baja, como mínimo.
- Dirección: Piñón más cremallera Asistida Hidráulicamente, como mínimo.
- Suspensión Delantera: Independiente con doble horquilla, como mínimo.
- Suspensión Trasera: Multilink con eje rígido, como mínimo.
- Diferencial con deslizamiento limitado, como mínimo.
- Doble Airbag Frontal, como mínimo.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

REPUBLICA DEL PARAGUAY DIRECCION DEL SERVICIO GEOG. MILITAR GIRADURIA COMANDO LOGISTICO

SIXTO MARTIN MORAN LEON
Cap Int. - Girador